Sincelejo, primero (1) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Medio de control: Reparación Directa.
Radicado No: 70 001 33 33 006 2014 00195 00
Demandante: José Dionisio Cancio Meza y otras personas.
Demandada: Nación – Fiscalía General de la Nación.

Asunto: Se fija fecha para continuar la audiencia de pruebas.

En atención a lo manifestado en la nota de secretaría que antecede, SE DECIDE:

1. Fijar el día 19 de agosto de 2022, a las 9:30 a.m. como fecha para continuar la audiencia de pruebas.

La audiencia se realizará de manera virtual a traves de la plataforma *LIFESIZE*, para lo cual se enviará la invitación a los correos electrónicos que hayan informado en el expediente.

2. Ordenar a las partes que cumplan con sus cargas probatorias, en consecuencia, realicen todas las actuaciones necesarias para que el día de la audiencia se puedan recaudar todos los medios probatorios que fueron ordenados en la audiencia inicial.

Mary Rosa Pérez Herrera

Jueza

Firmado Por:

Mary Rosa Perez Herrera
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
De 006 Función Mixta Sin Secciones
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
09915961a4b0c5750560258238a8d32b6b8c4bf9efc73354d672e22f1310518e
Documento generado en 01/03/2022 12:40:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica